



CARTA ABIERTA A ENRIQUE PEÑA NIETO

Ciudad de México, 3 de mayo de 2018

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENTE**

Señor Presidente:

En 2012, su elección fue marcada por el movimiento estudiantil #YoSoy132 que surgió de la necesidad de contar con medios libres y objetivos para poder tener información veraz y oportuna en momentos tan relevantes como las campañas electorales. Para responder a esta demanda de la juventud mexicana, usted prometió la creación de una instancia ciudadana y autónoma que supervise la contratación de medios de comunicación con fines publicitarios en todos los niveles de gobierno. Esta promesa fue plasmada en el compromiso 95 del pacto por México.

Seis años después, su sexenio se está terminando y la promesa de la creación de esta institución independiente y la regulación de la publicidad oficial se está desvaneciendo. Esta posibilidad de cambio tomó la forma de una Ley General de Comunicación Social aprobada por el Poder Legislativo, el pasado miércoles 25 de abril. Es esta ley, tan criticada que ha sido bautizada como la #LeyChayote, que usted mismo, señor Presidente, está a punto de promulgar.

Este 3 de mayo, el día mundial de la libertad de prensa, nos recuerda más que nunca que México sigue teniendo el triste y doloroso título del país más peligroso en América Latina para ejercer el periodismo. En este día, quienes suscribimos esta carta le solicitamos una señal a favor de la libertad de expresión: no dañar más a nuestros medios de comunicación al aprobar una ley que fomenta y legaliza malas prácticas y no cumple con los estándares mínimos necesarios para cambiar el uso inapropiado de la publicidad oficial en México como herramienta para ejercer la censura sutil.



Como lo prevé el artículo 72 fracción A de la Constitución mexicana, usted, señor Presidente, como titular del Poder Ejecutivo tiene la facultad de no promulgar esta ley regresiva y hacer las observaciones necesarias a esta norma para que regrese a su Cámara de origen.

Los y las legisladoras pasaron por la fuerza esta ley sin integrar ni escuchar las propuestas, críticas y comentarios de la sociedad civil, academia, medios de comunicación y periodistas. No incluyeron tampoco ninguna de las sugerencias realizadas por el Instituto Nacional Electoral (INE), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), o Organismos internacionales de Derechos Humanos como el representante del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, y de los Relatores Especiales para la libertad de expresión de la ONU y del Sistema Interamericano de derechos humanos, para citar algunos actores que alzaron su voz en contra de este texto legislativo y a favor de la libertad de expresión y los derechos humanos que trastoca el propio tema.

Con base en estas diversas propuestas [1] compartidas en los últimos meses, solicitamos se integren los siguientes puntos a la ley:

1. La ley debe prever criterios claros y objetivos para la asignación de la publicidad oficial para terminar con la arbitrariedad y discreción en su distribución.
2. La ley debe establecer controles presupuestarios, limitar y prohibir los sobre ejercicios y establecer un tope de gasto en este rubro.
3. La ley debe prohibir la promoción personalizada en el marco de los informes anuales.
4. Se debe desaparecer la existencia de los mensajes extraordinarios que solo abonan a la discrecionalidad del manejo de la publicidad oficial
5. Como usted lo prometió en 2012, se deben crear mecanismos externos de control para la evaluación y fiscalización de la publicidad oficial en lugar de concentrar más poder en mano de la Secretaria de Gobernación.



Señor Presidente, en sus manos está la última oportunidad de escribir una historia a favor de la libertad de expresión y el derecho a la información. Por esto, le solicitamos atenta y sentidamente que haga las observaciones necesarias a la ley y que estas vayan de acuerdo a los estándares internacionales en la materia y a las múltiples recomendaciones que los diversos especialistas hemos hecho a lo largo de estos cinco meses desde que se dictó la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Atentamente:

AMARC

Amedi

Amedi, Capítulo Jalisco

Amedi, Capítulo Nuevo León

Amedi, Capítulo Puebla

Artículo 19

Barra Mexicana

Colegio de Abogados SC

Borde Político

Cauce Ciudadano AC

Causa en Común

Cencos

Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria

Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria OP, A.C

Ciudadan@s por la Transparencia

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

Comunicación Comunitaria A.C.

Con el apoyo internacional de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA)

Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila AC

Cultural Survival, organización por la defensa de los derechos indígenas



Departamento de Comunicación de la Universidad Iberoamericana CDMX

Enjambre Digital

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho

Fundar

Horizontal

IMCO

Instituto de Justicia Procesal Penal

Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia AC

Instituto para la Seguridad y la Democracia

Lado B

México Evalúa

México Unido Contra la Delincuencia AC Noroeste

Observatel

Observatorio Con Los Ojos Abiertos

Organización Nacional Anticorrupción AC

Plan Estratégico de Juárez

Proceso

Red de Periodistas de a Pie

Red en Defensa de los Derechos Digitales

Red Libre Periodismo

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" (conformada por 84 organizaciones en 23 estados de la República mexicana)

Red Viral

Redes Quinto Poder

REDIM, Red por los derechos de la infancia en México

Renacer Lagunero

Sabuesos Guerreras AC



Servicios y Asesoría para la Paz AC

Sin Embargo

Tlachinollan

Adrián López Ortiz

Alberto Athie

Aleida Calleja

Alejandra Wade

Alejandro Cárdenas

Alejandro García Villasuso

Alejandro Páez Varela Alfredo Lecona

Antonio Martínez Velázquez

Beatriz Solís Leree

Calos Cruz Santiago

Catalina Pérez Correa

Cuauhtémoc Cruz

Cynthia Dehesa

Daniel Lizárraga Daniel Moreno

Denise Dresser Elena García

Ernesto Aroche Aguilar

Eunice Rendón

Ignacio Rodríguez Reyna

Irina Vázquez Zurita

Jorge Carrasco Araizaga

Juan Martín Pérez García

Julián Mejía Berdeja

Julio Madrazo

Layda Negrete

Leonor Gómez

Lilia Vélez Iglesias



Liliana Ruiz Ortega

Luis F. Fernández

Mara Gómez Pérez

María Elena Morera

Mariana Campos

Pablo Girault

Rosalía Orozco Murillo

Sergio Meza de Anda

[1] El decálogo de las bases mínimas para la regulación de la Publicidad Oficial y el posicionamiento del 02 abril difundido por el Colectivo #MediosLibres, el informe Especial sobre asignación y contratación de publicidad oficial de la CNDH, y la carta de Edison Lanza, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH y David Kaye, Relator Especial de las Naciones Unidas para la libertad de opinión y expresión del 24 de abril.

#MediosLibres